



INSTITUTO EDUCACIONAL JUAN XXIII

Inscrito en el Ministerio de Educación de Venezuela: S0616D0814
Afiliado a la Asociación Nacional de Institutos Educativos Privados
Miembro del Bachillerato Internacional (IB ®), con sede en Ginebra, Suiza



POLÍTICA DE INTEGRIDAD ACADÉMICA REVISIÓN JULIO 2024

FILOSOFÍA

Este documento tiene como objetivo primordial dar a conocer a toda la comunidad del Instituto Educacional Juan XXIII, ubicado en Valencia, Venezuela, la Política de Probidad Académica, la cual se aplica de forma coherente con la Política de Evaluación, el Manual de Convivencia y la Declaración de principios del Instituto, para su cumplimiento por parte de todos los estudiantes matriculados y demás miembros de la comunidad escolar.

Su propósito fundamental es propiciar el desarrollo de una conducta de probidad académica basada en el desarrollo de los atributos del perfil de la comunidad de aprendizaje del Bachillerato Internacional sustentada en el respeto a los derechos humanos y garantías contenidas en la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación (LOE) y la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA), esta política destaca la importancia de la **Integridad** y la **responsabilidad** como valores trascendentales en el ser humano, para contribuir en la “formación de ciudadanos equilibrados capaces de liderar cambios positivos para su país y el mundo” (Misión del I.E. Juan XXIII)

En concordancia con los atributos del Perfil de la comunidad de aprendizaje del Bachillerato Internacional, esta Política ofrece conceptos claves para estimular el desarrollo de las características que definen a los miembros de la comunidad escolar quienes “actúan con integridad y honradez, poseen un profundo sentido de la equidad, la justicia y el respeto por la dignidad de las personas, los grupos y las comunidades, asumiendo la responsabilidad de sus propios actos y las consecuencias derivadas de ellos”.

1. DEFINICIÓN DE PROBIDAD ACADÉMICA

Para mantener coherencia con los principios del Bachillerato Internacional, en esta Política se tomará como referencia la definición de probidad académica establecida en el documento de Probidad Académica publicado en el año 2009, como “*un conjunto de valores y habilidades que promueven la integridad personal y las buenas prácticas en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación*”

2. IMPORTANCIA DE LA PROBIDAD ACADÉMICA

Todos los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa deben comprender el significado y la importancia fundamental de los conceptos relacionados con la **probidad académica**, especialmente los de **autoría original** y **propiedad intelectual**.

La **probidad académica** implica mantener una conducta honesta y de rigor en todas las actividades escolares, respetando los derechos de **autoría original** en los trabajos y exámenes presentados para ser evaluados. Un trabajo original es aquel que está basado en las ideas propias del estudiante alcanzadas mediante la investigación y el pensamiento crítico de cada uno, en el que se menciona debidamente la autoría de las ideas y el trabajo de otras personas, cuando los estudiantes las utilizan como referencia en sus trabajos. Los estudiantes deben ser conscientes del respeto a la **propiedad intelectual** que incluye las formas de expresión creativa e intelectual que están protegidas por leyes nacionales e internacionales.

La presente política se aplica con la finalidad de fomentar una referencia práctica en base a la prevención, así como también el desarrollo de habilidades de investigación, análisis crítico y la creatividad, además de garantizar la equidad en el proceso evaluativo y contribuir a la formación de ciudadanos íntegros, por lo cual se incluye:

- Información sobre los conceptos que constituyen prácticas de falta de probidad académica o **conducta improcedente, el plagio y la colusión**.
- Responsabilidades y acciones disciplinarias del colegio en los casos de conducta improcedente.

3. CONDUCTA IMPROCEDENTE: PLAGIO Y COLUSIÓN

De acuerdo al documento de Probidad Académica, se define **conducta improcedente** como cualquier “acción que permita a un estudiante salir beneficiado injustamente sobre los resultados de una evaluación”, y se contemplan específicamente los casos de:

3. a. Plagio, definido como “la presentación de ideas o el trabajo de otra persona como las ideas o el trabajo propio”

3. b. Colusión “entendida como el comportamiento de un estudiante que contribuye a la conducta improcedente de otro, al permitirle que copie su trabajo o lo entregue como si fuese propio”.

Es esencial que tanto los profesores como los estudiantes y representantes estén conscientes de la diferencia entre **colusión y colaboración**, esta última implica el intercambio de ideas y conocimientos de manera honesta y transparente, siempre respetando la autoría individual. La presentación de trabajos individuales debe reflejar el esfuerzo y la comprensión personal de cada estudiante.

1. RESPONSABILIDADES

4. a. Las autoridades del colegio garantizan que **todos los miembros** de la comunidad:

- 4. a.1. Entiendan el concepto de probidad académica y autoría original.
- 4. a.2. Entiendan en qué consiste la conducta improcedente: el plagio y la colusión
- 4. a.3. Reciban orientación oportuna sobre la forma de preservar la probidad académica en todas las actividades de evaluación.
- 4. a.4. Conozcan y apliquen las instrucciones y criterios de evaluación para todos los trabajos y exámenes.



INSTITUTO EDUCACIONAL JUAN XXIII

Inscrito en el Ministerio de Educación de Venezuela: S0616D0814
Afiliado a la Asociación Nacional de Institutos Educativos Privados
Miembro del Bachillerato Internacional (IB ®), con sede en Ginebra, Suiza



4. a.5. Sean conscientes de las consecuencias al incurrir en conducta improcedente.

4. b. **Cada profesor** es responsable de comprobar que todo trabajo aceptado para su evaluación es original del estudiante por lo que debe ofrecer asesoramiento y seguimiento continuo a los estudiantes.

4. c. **El estudiante** es responsable de garantizar que su trabajo es original y de señalar, explícitamente, el trabajo o ideas de otras personas citando las fuentes con las normas previamente establecidas.

5. PROCEDIMIENTO GENERAL

5. a. El colegio informa a los estudiantes y representantes, al inicio de cada año escolar, de la política de Probidad Académica y pueden acceder a ella a través del portal www.juanxxiii.e12.ve

5. b. Todas las asignaturas están estrechamente vinculadas y en consonancia con la política de probidad académica, de manera que los estudiantes deben entender claramente lo que constituye plagio y colusión en las distintas disciplinas. Los profesores de las asignaturas deben indicar claramente a los estudiantes la necesidad de citar las fuentes de donde se han extraído datos, e información utilizada en sus trabajos, de acuerdo a las Normas APA, vigentes en el momento de la evaluación.

5. c. El profesor responsable del Centro de recursos para el Aprendizaje (CRA) del colegio proporciona pautas y recomendaciones para la investigación que incluye habilidades de lectura, así como la utilización y evaluación de diferentes fuentes de información, realizando una labor fundamental en cuanto a promover la probidad académica.

5. d. Los docentes guiarán a los estudiantes para que desarrollen sus habilidades de investigación, pensamiento y comunicación, promoviendo la elaboración individual de los trabajos por lo que las instrucciones deben ser específicas de acuerdo a los criterios de evaluación de cada asignatura y sus componentes. En aquellas asignaturas que requieran trabajo en equipo, se fomentará la colaboración y el aprendizaje mutuo, asegurando que cada estudiante aporte de manera significativa, equitativa y original al producto final.

5. e. Al corregir trabajos, los profesores deben tener en cuenta el uso de las fuentes mediante citas textuales y la inclusión de referencias bibliográficas y estar atentos a cualquier cambio evidente en el estilo de la redacción para identificar trabajos que pueden no ser originales. Se pueden implementar herramientas tecnológicas de detección de plagio que permitan identificar similitudes entre trabajos académicos y fuentes externas.

5. f. La cooperación de los padres y representantes del colegio es factor fundamental para el desarrollo de las buenas prácticas académicas y para fomentar la probidad académica basada en los principios y valores de la familia.

6. SITUACIONES DE CONDUCTA IMPROCEDENTE

- 6. a.** Cuando se presenta una situación de conducta improcedente en cualquier actividad de evaluación, el profesor debe informar al estudiante y reportar la situación a la Coordinación de Nivel y al líder de asignatura en el registro de incidencias.
- 6. b.** El Coordinador de nivel debe informar de la situación al tutor y a los representantes del estudiante, quedando registro de la reunión.
- 6. c.** Cuando se detecte que ha habido conducta improcedente, el reporte debe hacerse de manera confidencial y en él deben incluirse la declaración escrita del docente, la declaración del estudiante, el resumen de la conversación sostenida con el estudiante y la evidencia que constituye el objeto de conducta improcedente.
- 6. d.** La siguiente lista de acciones puede ser considerada como casos de conducta improcedente, sin significar que ellas son las únicas formas que puedan tomarse como tales:
 - 6. d.1.** Copiar respuestas de otro estudiante en una prueba o trabajo asignado.
 - 6. d.2.** Facilitar o permitir la copia de respuestas de una prueba o trabajo asignado.
 - 6. d.3.** Dictar respuestas a otro estudiante durante el desarrollo de una prueba o exposición oral.
 - 6. d.4.** Utilizar material no autorizado durante una prueba o cualquier otra actividad de evaluación (por ejemplo, un aparato electrónico, apuntes, un teléfono móvil)
 - 6. d.5.** Comportarse de forma indebida durante una prueba, incluido cualquier intento de interrumpir el examen o distraer a otro estudiante.
 - 6. d.6.** Intercambiar información relacionada con la prueba o facilitar de cualquier forma la transmisión de esta información.
 - 6. d.7.** Falsificar firmas y/o forjar documentos.
 - 6. d.8.** Hacerse pasar por otro estudiante.
 - 6. d.9.** Escribir datos falsos para un trabajo.
- 6. e.** Algunos casos de conducta improcedente que pueden ser detectados por los profesores al momento de calificar exámenes o trabajos son:
 - 6. e.1.** Caso de colusión o plagio en un trabajo escrito o informe presentado por uno o más estudiantes.
 - 6. e.2.** Copias textuales o parafraseo, sin autorización del autor o sin señalar la procedencia o fuente, siguiendo normas establecidas a tal fin.
 - 6. e.3.** Un trabajo presentado para evaluación que no indica la autoría de las ideas y palabras de otras personas, y el estudiante no ha utilizado ninguna forma de cita.
- 6. f.** Antes de concluir que hubo conducta improcedente, es necesario asegurarse de que se han examinado todas las pruebas con objetividad, y que la discusión para tomar la decisión final, entre el profesor, el tutor, el líder de la asignatura y el Coordinador, es consensuada, imparcial y pertinente.

7. ACCIONES CORRECTIVAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

7. a. Las acciones correctivas y medidas disciplinarias tienen como propósito principal fomentar una cultura de honestidad académica, garantizando la equidad en el proceso evaluativo para generar un cambio positivo de actitud en los estudiantes que incurren en incumplimiento de la política de probidad académica y tienen como finalidad:

7. a.1. Fomentar en los estudiantes el valor de la honestidad y probidad en sus actos, es por ello que todos los miembros de la comunidad deben estar familiarizados con la presente política tal como lo establece el punto 5 de este documento.

7. a.2. Asegurar que las medidas aplicadas sean proporcionales a la falta cometida y se basen en criterios de evaluación claramente establecidos, siguiendo el procedimiento descrito en el punto 6 del presente documento, para garantizar que el estudiante no se vea perjudicado injustamente.

7. a.3. Disuadir a otros estudiantes de actuar de manera fraudulenta.

7. b. Si se confirma que ha habido conducta improcedente, plagio o colusión, en cualquiera de los casos detallados en el presente documento:

7.b.1. En el caso de pruebas, si el estudiante copia respuestas de otro estudiante, facilita o permite la copia de respuestas o utiliza material no autorizado durante el desarrollo de la misma, se procederá con la anulación de la prueba, tal como lo establece nuestro instructivo para la aplicación de pruebas en la política de evaluación.

7.b.2. En el caso de trabajos o informes, si el estudiante incurre en cualquier situación considerada como conducta improcedente, plagio o colusión, no se asignará nota al trabajo o informe en los componentes o aspectos afectados por esta práctica.

7.b.3 En el caso de conducta improcedente, relacionada a comportarse de forma indebida durante una prueba, incluido cualquier intento de interrumpir la prueba o distraer a otro estudiante, el profesor supervisor llamará la atención de forma individual si el estudiante reincide en perturbar el desarrollo de la prueba, se le anulará el examen, se asentará la irregularidad en el registro de incidencias y se remitirá al estudiante a la coordinación de nivel respectiva.

7.b.3 En el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales que incurran en conductas improcedentes durante pruebas, de igual manera, el profesor supervisor llamará la atención de forma individual, si el estudiante reincide en dicho comportamiento, se suspenderá la prueba, se remitirá al estudiante a la coordinación de nivel respectiva y se coordinarán con el departamento de orientación las medidas correctivas a tomar según las especificidades de cada caso.



INSTITUTO EDUCACIONAL JUAN XXIII

Inscrito en el Ministerio de Educación de Venezuela: S0616D0814
Afiliado a la Asociación Nacional de Institutos Educativos Privados
Miembro del Bachillerato Internacional (IB ®), con sede en Ginebra, Suiza



Revisión:

Prof. Maurelys Castillo
Prof. María del Rosario Do Rosario
Prof. Juan Prieto
Prof. Oriana Plaza
Prof. María Laura Ascanio
Prof. Adriana Guanchez
Prof. Elkys Sequera
Prof. Carmelo Parra